

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CURSO TALLER EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, VIDA SILVESTRE Y RECURSOS FORESTALES

¿Qué se verifica...?



30 de Junio de 2016

www.profepa.gob.mx

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Naturales.

Industria de Hule



MATERIA PRIMA o INSUMOS

- Origen lícito.
- Volumen (registros)

Fabricación de Vidrio



Industria Cementera



SEMARNAT



PROFEPA

Se deberá contar con el origen lícito..., materiales como el caucho, la arena y el carbón, la sal, son objeto de un mercado negro muy grande a nivel nacional. Existen grandes productores de los materiales, algunos muy reconocidos lo cual no es garantía de licitud de los materiales que provee.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Naturales.

MANEJO (MATERIA PRIMA)

- Origen lícito.
- Volumen (registros)



Candelilla



Maderas Preciosas

Existen otros que no son tan conocidos..., como el Palo de Campeche... (tintes), la Candelilla... (farmacéutica), etc....,

¿Cómo acreditar el origen lícito de los materiales...?. Normalmente es aceptable realizarlo a través de una transacción comercial regular, con una empresa legalmente constituida, mediante factura y que cuente con todos sus permisos para la explotación de los recursos. Con frecuencia no se cumple.

También es cierto que existen algunas regulaciones que permiten la atención a pequeños productores, a fin de evitar los monopolios, como sería el caso de plantas de beneficio.

Es preciso no olvidar, que existen tres instrumentos que son la base para tener que acreditar el origen lícito de los materiales:

1. Ley de Responsabilidad Ambiental.
2. Código Penal Federal (Artículo 400 bis)
3. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

INDUSTRIA MINERA



- Títulos mineros
- Vigencia
- Volumen
- Ubicación
- Pago de derechos
- Declaración ante SAT.

Acaso la industria que tiene el mayor manejo de Recursos Naturales sería la minera....

¿QUÉ SE VERIFICA...?

EXP. NUM. 108/00211

ORIGINAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

TÍTULO
DE
CONCESIÓN MINERA
NÚMERO 235178

NOMBRE DEL LOTE

SINISTRON I

AGENCIA

TONTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

VIGENCIA DEL TÍTULO

DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2000 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2050

Número de la concesión

Nombre del Lote

Agencia que emite

Vigencia

SEMARNAT



PROFEP

Acaso la industria que tiene el mayor manejo de Recursos Naturales sería la minera....

¿QUÉ SE VERIFICA...?

The diagram shows a yellow mining concession certificate with the following fields and callouts:

Field	Value	Verification Label
NUMERO DE TITULO:	15487	Número de la concesión
TITULOS ANTERIORES :	48571	Número anterior
TITULAR O TITULARES:	MINERA EL ASNITO (100%)	Titular de la concesión
NOMBRE DEL LOTE:	EL BORRIQUITO ENCANTADO	Nombre del lote
SUPERFICIE:	22 HECTÁREAS	Superficie
MUNICIPIO Y ESTADO:	DEEMBARAZO	Estado

At the bottom of the certificate, there are logos for SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) and PROFEPA (Procuraduría Federal de Deforestación y Protección Ambiental).

Acaso la industria que tiene el mayor manejo de Recursos Naturales sería la minera....

¿QUÉ SE VERIFICA...?

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

LOZANO SEGURIDAD LOZANO SEGURIDAD

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en :

A 4700 MTS. AL NOROESTE DEL POBLADO GORDO.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 12000 Mts. Al	NW	DEL POBLADO GRANDES
A 5700 Mts. Al	NE	DEL POBLADO PALMAS

COORDENADAS U.T.M.: 730,226.500 mN 229,160.715 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 7063 :	NE	57°	39'	36.5"	8,7
LIGA TOPOGRAFICA AL PUNTO DE PARTIDA DE LA CONCESION QUE SE SUSTITUYE	SE	10°	29'	28.87"	1,6

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice :	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
-----------------------------	----------------------------------	-----	-----	-----	-----	------

Ubicación y coordenadas que permiten verificar si la explotación del recurso, se lleva efectivamente en el área concesionada....

SEMARNAT



PROFEPA

Acaso la industria que tiene el mayor manejo de Recursos Naturales sería la minera....

¿QUÉ SE VERIFICA...?

http://www.protlcuem.gob.mx/work/models/siam/Resource/142/OCT_2009.pdf



TÍTULOS DE CONCESION MINERA EXPEDIDOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2009 E DE 2009

TITULO	CONCESION	AGENCIA	EXPEDIENTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE (HAS.)	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO	INICIO DE VIGENCIA	TERMINO DE VIGENCIA
235034	MINERA	2	002/07382	JACINTO CANALES REYES	289.3977	EL BRAMADOR II	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	02/10/2009	01/10/2009
235035	MINERA	2	002/07383	MINERA EL CHIRRITO, S.A. DE C.V.	400	EL CONEJO	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	02/10/2009	01/10/2009
235036	MINERA	7	007/17124	MINERA EL FANTASMA, S.A. DE C.V.	50	SAN AGUSTIN	OCAMPO	COAHUILA	02/10/2009	01/10/2009
235037	MINERA	25	025/33926	COMUNIDAD INDIGENA PURECUA, A.C.	4824.8677	ROSELA	OTAZZ	DURANGO	02/10/2009	01/10/2009
235038	MINERA	25	025/34223	MARTIN EL GÜERO PALMA	2175.9608	TORO 6	SUCHIL	DURANGO	02/10/2009	01/10/2009
235039	MINERA	33	033/09954	CARDENALES, S.DE R.L. DE C.V.	1502.7097	JOSELYN	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	GUERRERO	02/10/2009	01/10/2009
235040	MINERA	45	045/16661	DIOS NUNCA MUERE, S.R.	47930.5495	LA PURI 10	SAN MARCOS	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009
235041	MINERA	45	045/16842	ASI TE QUERIA VER, S.C.V.	3112.9412	TAMARINDO	CHUATLAN	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009
235042	MINERA	45	045/16884	BENEFICIENCIA EXTRANJERA, A.C.	100	LAS 3 A	LA HUERTA	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009
235043	MINERA	45	045/16894		100	LA MARIANA 1	AUTLAN DE NAVARRO	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009
235044	MINERA	45	045/16900		200	LA GLORIA	CUAUTLA	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009
235045	MINERA	45	045/16914		90	LAS PERLAS	EL LIMON	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009
235046	MINERA	45	045/16917		100	EL ROBLE	HOSTOTIPACUILI	JALISCO	02/10/2009	01/10/2009



¿QUÉ SE VERIFICA...?

Se verifica el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Forestales.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Artículo 94. Las materias primas forestales, sus productos y subproductos, respecto de las cuales deberá acreditarse su legal procedencia, son las siguientes:

- I. Madera en rollo, postes, morillos, pilotes, puntas, ramas, leñas en rollo o en raja;
- II. Brazuelos, tocones, astillas, raíces y carbón vegetal;
- III. Madera con escuadría, aserrada, labrada, áspera o cepillada, entre los que se incluyen cuarterones o cuarterones, estacones, vigas, gualdras, durmientes, polines, tablones, tablas, cuadrados y tabletas;
- IV. Tarimas y cajas de empaque y embalaje;
- V. Resinas, gomas, ceras y látex, así como otros exudados naturales;
- VI. Plantas completas, cortezas, hojas, cogollos, rizomas, tallos, tierra de monte y de hoja, hongos, pencas, y
- VII. Flores, frutos, semillas y fibras provenientes de vegetación forestal.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFEPA
PROTECCIÓN FEDERAL
DE LOS RIOS Y ACUÍFEROS

El origen legal de la madera empleada bien para tarimas, para embalajes o inclusive de textiles para almacenamiento, es un aspecto virtualmente olvidado en las auditorías ambientales. Si bien es cierto que dentro de las regulaciones estrictamente ambientales, no existe un artículo que refiere que se debe acreditar el origen lícito de las materias primas, es una práctica ética y definida en los instrumentos penales, que la compra de artículos ilegales, es ilegal.

Por otra parte, México es signatario del **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**, acuerdo firmado ante Naciones Unidas (FAO) el 30 de noviembre del 2000, por lo que toda la madera sobre todo nueva que en entre en el territorio nacional proveniente del exterior, independientemente de su condición se debe acreditar su estatus fitosanitario. Son de obligada revisión las Normas Oficiales Mexicanas NOM-016-SEMARNAT-2013 (importación de madera), NOM-144-SEMARNAT-2012 (embalajes de madera) y NOM-022-FITO-1996 (prestadores de servicios fitosanitario), entre otras...

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Forestales.



Tarimas



Embalaje



Leña



Construcción

- Origen lícito.
- Volumen (registros).
- Condiciones sanitarias

El origen legal de la madera empleada bien para tarimas, para embalajes o inclusive de textiles para almacenamiento, es un aspecto virtualmente olvidado en las auditorías ambientales. Si bien es cierto que dentro de las regulaciones estrictamente ambientales, no existe un artículo que refiere que se debe acreditar el origen lícito de las materias primas, es una práctica ética y definida en los instrumentos penales, que la compra de artículos ilegales, es ilegal.


Por otra parte, México es signatario del **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**, acuerdo firmado ante Naciones Unidas (FAO) el 30 de noviembre del 2000, por lo que toda la madera sobre todo nueva que en entre en el territorio nacional proveniente del exterior, independientemente de su condición se debe acreditar su estatus fitosanitario. Son de obligada revisión las Normas Oficiales Mexicanas NOM-016-SEMARNAT-2013 (importación de madera), NOM-144-SEMARNAT-2012 (embalajes de madera) y NOM-022-FITO-1996 (prestadores de servicios fitosanitario), entre otras...

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Forestales.

Artículo 95. La legal procedencia para efectos del transporte de las materias primas forestales, ..., se acreditará con los documentos siguientes:

- I. Remisión forestal, cuando se trasladen del lugar de su aprovechamiento al centro de almacenamiento o de transformación u otro destino;
- II. Reembarque forestal, cuando se trasladen del centro de almacenamiento o de transformación a cualquier destino



Formulario de Remisión Forestal emitido por el SEMARNAT. El documento contiene información sobre el origen de la madera, el tipo de producto (madera en bruto, aserrín, etc.), el destino (almacenamiento, transformación, etc.), y el nombre del responsable. Incluye campos para el número de remisión (8043735) y la fecha de emisión (04/11/11).

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Forestales.

Qué tipo de madera ampara el documento, unidades, peso o volumen

INFORMACIÓN SOBRE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO O SUBPRODUCTO FORESTAL AL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO			
Número y/o cantidad ⁽³⁶⁾	Descripción ⁽³⁹⁾	Volumen y/o peso amparado ⁽⁴⁰⁾	Unidad de medida ⁽⁴¹⁾
40	Polines de madera de pino (<i>Pinus hartewii</i>)	200	kg
Cantidad que ampara este documento con letra ⁽⁴²⁾ Cuarenta polines de madera de pino (<i>Pinus hartewii</i>), con un peso de 200 kg en total			
Observaciones ⁽⁴³⁾		Saldo disponible según documento anterior ⁽⁴⁴⁾	
		Cantidad que ampara este documento ⁽⁴⁵⁾	

SEMARNAT



PROFEPA

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Forestales.



The screenshot displays the SEMARNAT website interface. At the top, the SEMARNAT logo and the text "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" are visible. The URL "http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/forestal-y-suelos/aprovechamiento-forestal" is shown. A navigation menu includes "INICIO", "DÓNDE REGISTRO", "GUÍA DE TRÁMITES", "TRÁMITES", "PAGO", "CONSULTA", and "EMPRESAS". A search bar is labeled "buscar...". Below the menu, a table lists various permits with columns for "TÍTULO", "AUTOR", and "EFECTOS". The table contains six rows of permit information. A sidebar on the right lists categories such as "Materiales y Actividades", "Riesgos", "Residuos peligrosos", "Sitios contaminados", "Atmósfera", "Forestal y Suelos", and "Impacto Ambiental". The SEMARNAT and PROFEPA logos are at the bottom.

TÍTULO	AUTOR	EFECTOS
[SEMARNAT-03-062] - Registro de certificadores de manejo sustentable de los bosques, para adquisiciones del sector público	Super User	4657
[SEMARNAT-03-061-B] - Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes	Super User	10789
[SEMARNAT-03-061-A] - Reembarques forestales para legal procedencia	Super User	6316
[SEMARNAT-03-059] - Aviso de funcionamiento de carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros	Super User	13047
[SEMARNAT-03-056-B] - Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad B. Con autorización automática	Super User	3211
[SEMARNAT-03-056-A] - Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad A. Sin autorización automática	Super User	3294

Existen los trámites para ese efecto....

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de los Recursos Forestales.

MANEJO (INSUMOS)

Almacenamiento y Contención



Insumo



- Origen lícito.
- Volumen (registros).
- Condiciones sanitarias

Existen otros muchos recursos naturales (forestales), como el ixtle (para la fabricación de sacos), caña (azúcar), en donde deben considerarse muchos aspectos por el auditor en una verificación. Por ejemplo, existen las Normas Oficiales Mexicanas NOM-005-SEMARNAT-1997 (aprovechamiento de corteza, tallos, hojas y plantas completas). En ellos se definen los aspectos importantes a considerar para inclusive acreditar el origen lícito de estos recursos, sus condiciones de almacenamiento, transportación, comercialización, etc.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

MANEJO

- Control de fauna



El control de la fauna que interfiere con las actividades normales de la empresas, con toda razón a veces considerada como nociva, llega a representar diversos problemas, inclusive desde el punto de vista salubridad. Este término «SALUBRIDAD», a pesar de que algunos auditores lo emplean como pretexto de que escapa a los alcances de la auditoría por ser el campo de acción de otra dependencia. En realidad no debe ser totalmente excluido, pues en realidad el contexto salubridad no debe limitarse al efecto adverso que la concentración de sus heces o de los propios animales representa como contaminante para el ambiente o para el resto de las especies silvestres que habitan en los alrededores.

Por otra parte, el combate de esta fauna, tampoco tiene que ver exclusivamente con los riesgos en salubridad humana que sería competencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, sino con los efectos que acaso el control de esto, pudiese interferir con otra fauna o la flora silvestre del lugar.

El empleo de especies de Cetrería para el control aviar, por ejemplo en Aeropuertos, es una práctica común que está regulada por otros instrumentos incluyendo la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

MANEJO

- Colecciones particulares

- Permisos
- Registros
- Salubridad
- Etc.



Las colecciones particulares públicas o privadas, de especímenes de especies silvestres, deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente, y para el caso de ejemplares vivos, contar con un plan de manejo autorizado. Son por tanto elementos que obligadamente son verificables por el Auditor Ambiental. Se deberá contar con los registros, vacunas, etc.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de los Recursos Naturales.

APROVECHAMIENTO.



- Títulos, concesiones, etc.
- Volúmenes de extracción autorizados.
- Vigencias.
- Pago de derechos.
- Reportes y registros.

No se puede soslayar, que los minerales, son Recursos Naturales No Renovables, considerados en el Artículo 27 Constitucional y por ende, competencia de verificación del auditor en Recursos Naturales.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFEPA
PROFESORADO DE PROFESIONES
Y REGISTRO

Acaso los principales instrumentos que regular el aprovechamiento de los recursos minerales, sean la Ley Minera y su Reglamento, no obstante existen otros instrumentos coadyuvantes, por ejemplo la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011 **Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, sea una herramienta fundamental en la revisión de un proyecto minero desde su origen. Además, la exploración en los proyectos mineros, seguramente es una actividad permanente.**

Los títulos de concesión, generalmente determinan superficies, tiempos de vigencia, e inclusive pueden definir el pago proporcional de derechos.

El pago de derechos, es un aspecto discutible a solicitar en una auditoría ambiental, pero si se valora que es la única forma en que se puede calificar y cuantificar el aprovechamiento de los recursos minerales y de su compensación económica, se convierte en un requisito invaluable.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento Vida Silvestre.

APROVECHAMIENTO.

NOM-001-SAG/PESC-2013

NOM-029-PESC-2006

NOM-061-PESC-2006



SEMARNAT



PROFPA

El aprovechamiento de fauna silvestre, está dominado por la pesquería y la acuicultura como actividades económicas y que son verificables. Existen Normas Oficiales Mexicanas de la series PESC, que regula el aprovechamiento de la Fauna Silvestre, en diversos cuerpos de agua. Por su parte la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013

Pesca responsable de túnidos, es el instrumento regulatorio para seguramente una de las actividades humanas más importantes en México, se complementa

acaso con la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006. pesca responsable de tiburones y rayas y en adición con la Norma Oficial

Mexicana NOM-061-PESC-2006 Especificaciones técnicas

de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre

camaronera en aguas de jurisdicción

federal de los Estados Unidos Mexicanos.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Recursos Forestales.

APROVECHAMIENTO.

- Planes de Manejo.
- Volúmenes de aprovechamiento.
- Procedimientos de corta, arrime, transportación, etc.



SEMARNAT



PROFEPA

La Ley Federal de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, definen los criterios para el aprovechamiento en sus distintas modalidades de los recursos forestales. En ella, se invoca como el instrumento por excelencia para el desarrollo sustentable, la presentación de un documento regido por la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006 Programas de Manejo Forestal, documento de gestión verificable y que denota las actividades verificables.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Recursos Forestales.

Densidad de aprovechamiento



Arrime, carga y transportación



Daños colaterales



XXV. Recursos forestales: La vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y pretorrenamiento forestales.

SEMARNAT  **PROFEPA**

No obstante la normatividad para los recursos forestales es pródiga, se puede contar con la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994 Mitigación de impactos aprovechamientos forestales sobre el suelo y el agua o bien la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994 Mitigación de impacto aprovechamientos forestales sobre flora y fauna silvestres aspectos que deben estar en el plan de manejo correspondiente (NOM-152-SEMARNAT-2006). Son elementos verificables.

Una auditoría a una unidad forestal, exige obligadamente recorrer, las instalaciones en épocas de operación regular, para calificar y evaluar el desarrollo en las zonas de corta, pero asimismo visitar las áreas de al menos dos temporadas previas, así como las áreas de conservación, protección, etc.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Recursos Naturales.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFEPA
PROFESORADO DE FORTALECIMIENTO
Y CAPACITACIÓN

Es importante considerar, los problemas asociados al aprovechamiento de los recursos. Es frecuente que se presenten accidentes en las instalaciones con daños al ambiente y en donde nada ha sido registrado o al menos de forma fidedigna o confiable. El auditor ambiental, deberá solicitar los registros de accidentes relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos, la valoración de los efectos y la relatoría de las medidas de corrección y compensación adoptadas y una valoración de la efectividad obtenida.

Las entrevistas con el personal y los recorridos son de vital importancia.

En este caso, en una revisión de un banco de materiales que explotaban arena del cauce de un río, se pudo observar durante el recorrido en sus riberas, la existencia de una refacción de una draga que se encontraba sumergida en el cauce del río. De la entrevista a personal de la empresa, se obtuvo la información que había existido el volcado de un equipo durante una lluvia torrencial en días pasados. Nunca se documentó nada, no se reportó nada, pero el efecto provocado existía por diesel y aceite, que incluso de un recorrido más exhaustivo, se acreditó un daño ambiental en flora y fauna acuática del río y de un embalse ubicado 2 km aguas abajo.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Recursos Forestales.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES.

Unidades Forestales.



¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES.

Granjas y ranchos.



Control Sanitario

Sin lugar a dudas existirán problemas al momento de definir o acotar los alcances de una auditoría ambiental, de una auditoría en salubridad. Empero, el auditor ambiental deberá declarar estos aspectos, cuidando y vigilando de no acreditar cumplimiento de una norma o regulación que no le compete, pero en definitiva, no puede soslayar aspectos que eventualmente pudieran tener su connotación o contribución en problemáticas ambientales.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES.

Granjas y ranchos.

- NOM-008-ZOO-1994 Instalaciones para el sacrificio de animales y aprovechamiento de productos cárnicos.
- NOM-033-SAG-ZOO-2014 Sacrificio de animales domésticos y silvestres.
- NOM-194-SAA1-2004 Especificaciones sanitarias de un rastro (Modificaciones 2010).



Las Normas sanitarias, no solamente contemplan los posibles daños al ser humano, contemplan a menudo aspectos a considerar para evitar el daño al entorno.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Vida Silvestre.



- NOM-024-ZOO-1995 Transportación de animales.
- NOM-051-ZOO-1995 Trato humanitario en la movilización de animales.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFEPA
PROTECCIÓN AMBIENTAL

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES. Predios e Instalaciones con Manejo de Vida Silvestre en Confinamiento.



Zoológicos públicos



Zoológicos particulares



Acuarios

SEMARNAT



PROFEP

Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, como zoológicos, espectáculos públicos fijos o itinerantes, circos y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados, y además deberán estar registrados y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente, según se establece en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES. Predios e Instalaciones con Manejo de Vida Silvestre en Confinamiento.



- NOM-135-SEMARNAT-2004 Mamíferos marinos en cautiverio.
- NOM-045-ZOO-1995 Condiciones zoosanitarias para concentración de animales.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFEPA
PROFESORADO DE FISCALÍA
Y FISCALÍA

Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, como zoológicos, espectáculos públicos y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados, y además deberán estar registrados y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente, según se establece el Artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 26 de su Reglamento (aún no ha sido actualizado).

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES. Unidades de Manejo Ambiental.



Ranchos cinegéticos



Gallareta	Gansos	Grulla	Falcon y Caracaras	Paloma Aná blanca	Paloma Riolita	Paloma Indio	Agachona	Codorniz mexicana	Codorniz norteamericana	Ganga	Guajolote
13 Nov-08 08 Mar-09	13 Nov-08 08 Mar-09	13 Nov-08 08 Mar-09	13 Nov-08 08 Mar-09	13 Nov-08 26 Oct-08	07 Ago-08 22 Feb-09	24 Oct-08 08 Ene-09	09 Oct-08 01 Feb-09	02 Oct-08 22 Feb-09	02 Oct-08 22 Feb-09	07 Ago-08 13 Mar-09	27 Nov-08 25 Ene-09
Conejo	Coyote	Líbido	Borrugo	Mapacho	Pecari	Jabalí	Venado	Venado	Puma	Gato	
07 Ago-08 28 Mar-09	27 Nov-08 23 Ene-09	07 Ago-08 28 Mar-09	Todo el año	09 Oct-08 08 Feb-09	14 Ago-08 27 Abr-09	Todo el año	27 Nov-08 25 Ene-09	27 Nov-08 25 Ene-09	27 Nov-08 25 Ene-09	27 Nov-08 25 Ene-09	

SEMARNAT



PROFEPA

La Ley Federal de Vida Silvestre, regula las condiciones para el aprovechamiento de fauna en ranchos cinegéticos, establece las fechas de cacería y las temporadas de veda, los volúmenes de presas, el tipo de armas, el tamaño de municiones, etc.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES (Turísticas)



Protección durante el desove



Protección de nidos



Liberación de crías

NOM-162-SEMARNAT-2012 Protección tortugas marinas en los sitios de anidación

SEMARNAT



PROFEPA

La Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 Protección tortugas marinas en los sitios de anidación define los requisitos, permisos, registros que deben de tenerse para las zonas en donde existe la arribazón de tortugas. Generalmente son requisitos establecidos en las Autorizaciones de Impacto Ambiental, en las concesiones de la Zona Federal Marítimo Terrestre y en otros ordenamientos.

Son actualmente actividades comunes en los desarrollos hoteleros de muchas instalaciones costeras de México, pocas son verificadas o documentadas con rigor.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES (Turísticas)



- NOM-017-PESC-1994 Regula las actividades de pesca deportiva y recreativa (Modificación 2013).
- NOM-131-SEMARNAT-2010 Observación de ballenas.
- NOM-009-TUR-2002 Guías especializados



SEMARNAT



PROFEPA

NOM-017-PESC-1994 Regula las actividades de pesca deportiva y recreativa (Modificación 2013).

NOM-131-SEMARNAT-2010 Observación de ballenas.

NOM-009-TUR-2002 Guías especializados

Con frecuencia estas actividades están asociadas a una firma o cadena hotelera, son actividades que se hacen al amparo de concesiones o permisos de empresas turísticas e inclusive cuando logran obtener algún distintivo o certificado, lo promueven en todas sus actividades, por tal motivo, la verificación debe determinar, si las actividades son auditables como extensión de una auditoría a una instalación.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES (Turísticas)



- NOM-005-TUR-2003 Servicios de Buceo.
- NOM-009-TUR-2002 Guías especializados
- NOM-011-TUR-2001 Turismo de aventura



SEMARNAT



PROFEPA

NOM-005-TUR-2003 Servicios de Buceo.

NOM-009-TUR-2002 Guías especializados

NOM-011-TUR-2001 Turismo de aventura.

Son Normas que actualmente se encuentran en revisión por los comités...

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Zona Federal Marítimo Terrestre.

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES. Zona Federal Marítimo Terrestre.



Muelles



Restaurantes
y
Bares



Palapas



Canchas deportivas

SEMARNAT



PROFEPA

Las concesiones de las zonas federales, como sería el caso de la ZOFEMAT, son un aspecto a vigilar sobre todo cuando se auditan instalaciones hoteleras o turísticas costeras o con instalaciones como clubs de playa en estas áreas.

Se debe vigilar la construcción de las instalaciones, con frecuencia no cuentan con los permisos o concesiones correspondientes, bajo el pretexto de ser de pequeñas dimensiones, de baja intensidad y a veces se argumenta que se desconoce «quién las puso»..., otras veces, se argumenta que la concesión les permite hacer prácticamente todo lo que ellos quieran...siempre y cuando sean instalaciones «desmontables».

Es muy importante contar con los documentos e interpretar con objetividad, las facultades y limitaciones para el aprovechamiento, límites y temporalidad.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Zona Federal Marítimo Terrestre.

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	CONCESIÓN DGZF- 3410 /07	TITULAR
	EXPEDIENTE: 66165/MEX/06	SUPERFICIE
	C.A. 66.17S.714.1S13-415/2006	VIGENCIA
	Concesionario: BAÑOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	USO AUTORIZADO
	Estado: ESTADO DE MÉXICO	FECHA
	Municipio: NEZAHUALCOYOTL	
Superficie: 825.35 METROS CUADRADOS		
Vigencia: 15 AÑOS		
Uso autorizado: PALAPA Y MIRADOR ESCÉNICO		
Uso actual: GENERAL		
Ciudad de México, 04 JUNIO DEL 2001.		

TÍTULO DE CONCESIÓN

QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE BAÑOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con fundamento en lo dispuesto en los

SEMARNAT



PROFEPA

¿QUÉ SE VERIFICA...?

CONCESIÓN DGZF- 3410 /07
EXPEDIENTE: 66165/MEX/06

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETO: La presente concesión tiene por objeto otorgar a "LA CONCESIONARIA", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 825.35 m² (ochocientos veinticinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en la zona del Mojon, municipio de Nezahualcoyotl, en el Estado de México, exclusivamente para una palapa y un mirador escénico, que para los efectos de determinación del valor de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica de Uso General de las siguientes medidas:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
A-B	297.587.354	2 458.333.153
A-B1	297.592.451	2 458.350.851
A-B2	297.678.358	2 458.410.251
A1-C1	297.453.142	2 458.748.156
A1-C4	297.584.254	2 458.348.874
ZF-H4	297.590.145	2 458.645.254
H4-F-3	297.680.123	2 458.784.664
F-3-ZF	297.754.482	2 458.654.321

SUPERFICIE: 825.35 METROS CUADRADOS

SUPERFICIE

USO AUTORIZADO

COORDENADAS

...además, invariablemente se incluyen Términos y Condicionantes diversas...

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el manejo de Vida Silvestre.

Impacto Ambiental por Interferencias.

- Iluminación.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFPA
PROFESORADO DE POLÍTICAS
Y PROGRAMAS

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificar el cumplimiento con las regulaciones ambientales por el aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre.

Impacto Ambiental por Interferencias.

- Ruido y vibraciones.



SEMARNAT



PROFEPA

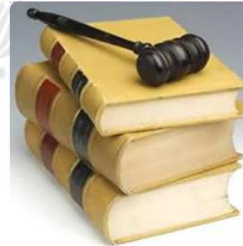
PROFESORADO DE PROFESORES DE PROFESORES DE PROFESORES

Se deben conocer que las actividades «irregulares» o «esporádicas», pueden llegar a tener fuertes impactos ambientales sobre el entorno, las fiestas, ferias o celebraciones especiales de algunos municipios, hoteles, agrupaciones, etc., deben ser objetivamente identificadas y contar con los permisos, concesiones, y autorizaciones respectivas. El uso intensivo debe ser documentado en los informes de auditoría.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Verificación de Evidencias de cumplimiento.

1. Presenta documentación que avale el cumplimiento de las obligaciones legales en referencia a la regulación ambiental en materia de recursos naturales, vida silvestre y/o recursos forestales.
2. La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa.
3. De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental competente.
4. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental, relacionados con el manejo y aprovechamiento de recursos naturales, vida silvestre y/o recursos naturales identificadas.



SEMARNAT



PROFEPA

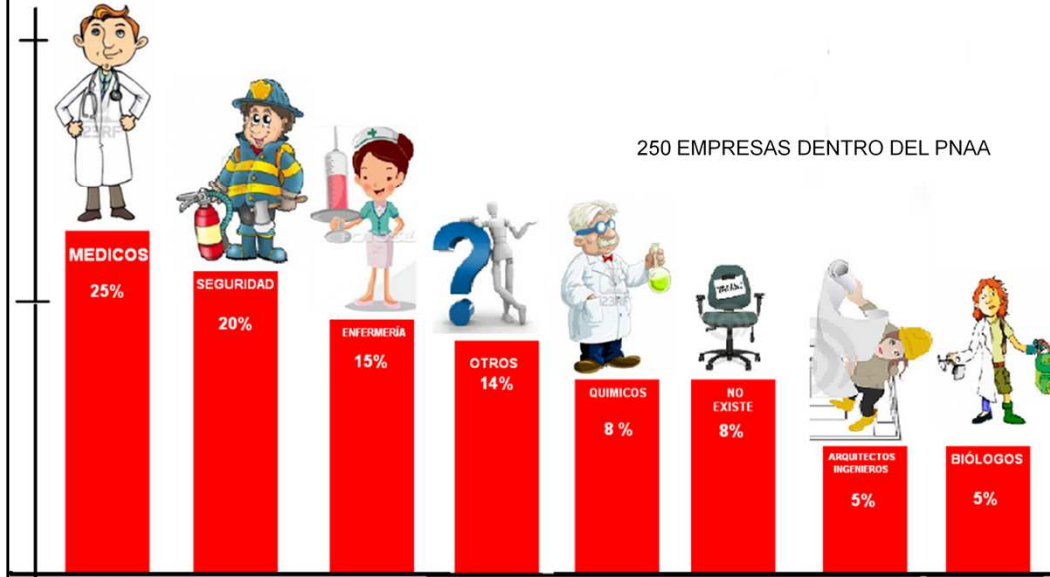
Se acepta que el respaldo documental de los requisitos legales y normativos sea en electrónico, lo que no es aceptable, es que no existan...

Se puede justificar que en el informe, solo se haga una breve mención de tal o cual documento, de lo que resuelve y de sus vigencias. Acaso ni siquiera adjuntarlo como evidencia, no obstante, el auditor ambiental deberá contar con el soporte en sus archivos...

- Siempre se pretende justificar la no existencia de documentación sobre todo cuando es muy vieja...
- Se pretende justificar la existencia de documentos probatorios cuando se trata de documentos muy extensos...
- Se pretende justificar no contar con los documentos indicando «el auditor los tuvo en su poder» y argumenta que su palabra es suficiente...
- En todos los casos pudiera ser aceptable, si no existieran todas las herramientas de registro electrónico actuales...

¿QUÉ SE VERIFICA...?

La norma establece que se debe verificar que la empresa cuente con personal competente para el manejo de los Recursos Naturales, Vida Silvestre o Recursos Forestales.



El personal asociado a cuestiones de medio ambiente en las instalaciones, es muy heterogéneo, de un universo de 290 empresas inscritas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental en el periodo 2005-2015, solamente el 5% cuenta con Biólogos, agrónomos o ingenieros forestales que tienen que ver con el manejo de los recursos naturales, fauna silvestre o recursos forestales. Las 16 empresas se refieren a: (6) aprovechamientos forestales, un zoológico, una UMA, (4) hoteles costeros, (2) minas con UMA asociada y (2) instalaciones industriales con UMA asociada.

¿QUÉ SE VERIFICA...?

Cuando el personal de la empresa, cuenta con el aval de una institución de investigación o enseñanza superior, que califica su capacidad técnica, el auditor ambiental se puede limitar a verificar dicha documentación.

Cuando el personal no cuenta o no se requiere tan certificación o aval de capacidad, el auditor verificará conforme a entrevista, resultados de su trabajo, o evaluación de competencias, si el personal es competente o no.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



PROFEPA
PROFESORADO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

Si el personal en las instalaciones no está capacitado y no es competente...¿el auditor lo es...?